

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 9830103



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 254352

SANTIAGO, 20 de Julio de 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. LINDO JULCA, Nataly Denisse	(T) PERUANA
2. ALVA ESPEJO, Hector Antonio	(T) PERUANA
3. BUSTAMANTE BONIL, Jorge Stiven	(T) COLOMBIANA
4. ULLOA MENDEZ, Felipe Lucio	(T) PERUANA
5. RAMOS GONZALEZ, John Alejandro	(T) COLOMBIANA
6. RAMIREZ GORDON, Robert Manuel	(T) PERUANA
7. GOMEZ RAMOS, Julio Cesar	(T) PERUANA
8. ROBLES ALAYO, Kevin Arnold	(T) PERUANA
9. QUINTERO, Jhonatan	(T) COLOMBIANA
10. SANTA CRUZ HERNANDEZ, Kely Nansy	(T) PERUANA
11. LEON SALINAS, Joel Giovanni	(T) PERUANA
12. PECEROS NAVARRO, Julio Cesar	(T) PERUANA
13. APONTE BELTRAN, Carlos Alberto	(T) PERUANA
14. VILLEGRAS HERNANDEZ, Vladimir Oldemar	(T) PERUANA
15. CEBALLOS GIRALDO, Stiven	(T) COLOMBIANA
16. MENDEZ DARAVIÑA, Jonathan	(T) COLOMBIANA
17. GUERRERO VALENCIA, Hernando	(T) COLOMBIANA
18. CERNA CRUZ, Wily Manuel	(T) PERUANA
19. BLAS CAPCHA, Jose Marcelo	(T) PERUANA
20. ZEVALLOS COLORADO, Hostin Cley	(T) PERUANA
21. ESQUIVEL MENDEZ, Yndira Anelu	(T) PERUANA
22. TIBURCIO HUARANGA, Estrella Rubaly	(T) PERUANA
23. CARHUAVILCA GAMARRA, Juan David	(T) PERUANA
24. ORTIZ PINILLOS, Sofia	(T) COLOMBIANA
25. HOYER ALVAREZ, Valery Andrea	(T) COLOMBIANA
26. HUARO TUHUE, Gilberto	(T) PERUANA
27. ACUÑA GARCIA, Jose Alberto	(T) PERUANA

28. MORANTE ARCILA, Micaela Trinidad	(T) PERUANA
29. JACOBO RODRIGUEZ, Roberto Franklin	(T) PERUANA
30. CARDONA AGUDELO, Bibiana Maria	(T) COLOMBIANA
31. HUADO FERNANDEZ, Segundo Claudio	(T) PERUANA
32. GARCIA RUIZ, Jose Fernando	(T) COLOMBIANA
33. TANDAYPAN VASQUEZ, Robert Danilo	(T) PERUANA
34. GONZALES CRUZ, Katherin Yessica	(T) PERUANA
35. CHAVEZ ALVITES, Kimberly Sharon	(T) PERUANA
36. LEVANO MARTINEZ, Belissa Geraldine	(T) PERUANA
37. DAMIAN ROCA, Macario Esteban	(T) PERUANA
38. ARBOLEDA HURTADO, Patricia	(T) COLOMBIANA
39. QUISPE VARGAS, Cristel Kiara	(T) PERUANA
40. SUAREZ TOMALA, Henry Javier	(T) ECUATORIANA
41. JOAQUIN CARRANZA, Kevinn Jhenson	(T) PERUANA
42. DIAZ CHAVARRO, Lizeth Lorena	(T) COLOMBIANA
43. LOPEZ GUZMAN, Mateo	(T) COLOMBIANA
44. CHOTA MENDOZA, Nelly Luz	(T) PERUANA
45. GONZALEZ BELALCAZAR, Christian	(T) COLOMBIANA
46. VALENCIA SERRANO, Jhonnatan	(T) COLOMBIANA
47. AGREDA PASTOR, Ever Anthony	(T) PERUANA
48. AVALOS CASTILLO, Alvaro Jose	(T) PERUANA
49. TORRES MARTINEZ, Freddy Alexander	(T) COLOMBIANA
50. AGUIRRE MARIN, Juan Esteban	(T) COLOMBIANA
51. MARIN TAMAYO, Yeira Valentina	(T) COLOMBIANA
52. ANDAHUA SOLANO, Tania Milagros	(T) PERUANA
53. DE LUNA CALLE, Cristian Abigail	(T) PERUANA
54. DE LA SOTA OYOLA, Eduardo Jesus	(T) PERUANA
55. GARRO LEON, Viviana Olimpia	(T) PERUANA
56. VISA BUJAICO, Johana Julia	(T) PERUANA
57. ALCOCER PONCE, Brunella Naomi	(T) PERUANA
58. BALLESTEROS ECHEVERRY, Deicy Cristina	(T) COLOMBIANA
59. RABORG SANTA MARIA, Erick Benjamin	(T) PERUANA
60. LOPEZ MENA, Mario Anyelo	(T) PERUANA

- PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
- NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
- DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
- REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/RPA [initials]
[1561] 18/12/2018